

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	11001-3343-066-2021-00074-00
DEMANDANTE	MARIA ADELAIDA GONZALEZ GALEANO
DEMANDADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS
CLASE SE ACCIÓN	TUTELA

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por MARIA ADELAIDA GONZALEZ GALEANO identificada con cédula 43.278.049, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** al representante legal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o a quien haga sus veces, entregándoles copia de la demanda y de sus anexos.
- 2.- **MANTÉNGASE** el expediente en Secretaría a disposición de las partes, por el término de **dos (2) días**, para efectos de que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.
- 3.- **REQUIÉRASE** al representante legal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o a quien haga sus veces, remitiéndole copia de la solicitud de tutela para su conocimiento, para que dentro del término improrrogable de **dos (2) días**, alleguen el informe y documentos pertinentes para que ejerzan su derecho de defensa.
- 4.- En el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

PROCESO: 11001-33-43-066-2019-00063-00
ACCIONANTE: MELANIS MARÍA CASTRO MEJIA
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACCION: TUTELA

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dc262b84583daee2688a7a797e326e1ffa602fa9331e23fada729798d98d5c57

Documento generado en 07/04/2021 11:30:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**